

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez la Renuncia al Poder enviada por la Doctora Luz Melba María Salas Benavidez, apoderada especial de la entidad demandante dentro del presente Ejecutivo seguido en contra de la señora Dianery Brito Rojas.

La Merced, Caldas, 6 de diciembre de 2023



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC
DEMANDADO: DIANERY BRITO ROJAS
RADICADO: 17388408900120220003700
Interlocutorio No. 622

En escrito anterior la Doctora Luz Melba María Salas Benavidez, apoderada de la entidad demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, en escrito visible en documento electrónico No.24 del expediente digital, manifiesta que renuncia al mandato otorgado por la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC, indicando además que la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y aportando constancia de envío a la entidad comunicando la renuncia.

En consecuencia, a términos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud, advirtiendo que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Por secretaria, oficiase a la entidad demandante, para que informe sobre la designación del profesional del derecho que continuará con la representación de sus intereses.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Nolvia Delgado Alzate

Firmado Por:

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No.155 DEL 14/13/2023

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eee9fcbe25fbe3d9f6134dabdbf0eede31fd74adffdd8ca74b4490a487ac50b**

Documento generado en 13/12/2023 04:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>